

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/79/2017

Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

Acuerdo General G/JGA/79/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se aprueba la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/79/2017

Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/14/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintinueve de abril de dos mil catorce, se adscribió al Magistrado Ramón Ignacio Cabrera León a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Tribunal;

7. Que en sesión de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que el Magistrado Ramón Ignacio Cabrera León, Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, gozará de su primer periodo vacacional extraordinario del trece al veintisiete de octubre de dos mil diecisiete;

8. Que en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario aprobar que el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de dicha Sala supla la falta temporal del Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por el periodo que se señala en el considerando que antecede.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, fracciones II y XXIII, y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/79/2017

Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

ACUERDO

Primero. Se aprueba que el Licenciado Mauricio Alberto Ramírez Mendoza, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, supla la falta temporal del Magistrado en la ponencia de su adscripción, a partir del trece y hasta el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Segundo. El Licenciado Mauricio Alberto Ramírez Mendoza deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Mauricio Alberto Ramírez Mendoza.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.